

ACUERDO REGIONAL  
N° 009-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 16 de abril del 2013.

**“DECLARAR EL DUELO REGIONAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, POR TRES DÍAS, LOS MISMOS QUE DEBEN SER LABORABLES, DEBIENDO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS IZAR EL PABELLÓN NACIONAL A MEDIA ASTA DURANTE EL LAPSO INDICADO”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 129-2013-GRLL/CR-MAHR, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Otuzco, que contiene el **PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL** relativo a declarar de duelo regional en la Región La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales elegidos en cada Región.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, definiendo al Consejo Regional como máxima instancia deliberativa; es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...) cumple funciones inalterables: Función Legislativa, Función de Fiscalización y Función de Representación Política; asimismo el Artículo 4° señala que la función fiscalizadora comprende el debate, la realización de actos e investigaciones y aprobación de acuerdos.

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que, los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Consejeros Regionales ejercen su derecho de solicitar información que consideren necesaria al Gerente General Regional, Gerentes Regionales y otras autoridades y órganos de la administración regional, a efectos de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de regional, para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones.

Que, asimismo, los pedidos escritos se pueden ejecutar para sugerencias relacionadas con la administración regional.

Que, en ese sentido, habiéndose tomado conocimiento de la tragedia ocurrida el día 13 de abril del 2013 a horas 4:30 a.m, por la caída del bus interprovincial de



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola

FEDATARIO

Reg. N° 004 Fecha: 17 ABR. 2013



Placa T3A-952 de la Empresa de Transportes Horna a un abismo de 300 metros de profundidad en la provincia de Otuzco, con ruta Huamachuco – Trujillo, habiendo caído a las aguas del Río Moche, a la altura del kilómetro 70 de la carretera de penetración de la sierra liberteña, ocasionando la pérdida de 34 vidas humanas, entre adultos, niños y bebés, al menos 8 desaparecidos y más de 10 heridos, que hasta el momento se continúan rescatando e identificando, conforme a las acciones que vienen realizando personal efectivo de la Policía Nacional del Perú, Policías Ediles, Agentes de Seguridad Ciudadana, Cuerpos de Bomberos, Brigadistas de Defensa Civil, Personal de Serenazgo de las provincias de Huamachuco y Otuzco, equipos de rescate, ronderos y voluntarios de la zona.

Que, en la tragedia precitada, se encuentra comprometida toda la Región La Libertad, dado que la mayoría de fallecidos y heridos pertenecen a familias de la provincia de Trujillo, siendo entre médicos, enfermeros, técnicos enfermeros que laboraban en las provincias de Huamachuco y Otuzco, así como pobladores también de dichas provincias.

Que, los hechos citados, colocan a la población regional en un estado de profunda tristeza y dolor, por la pérdida de sus familiares directos, amigos, colegas, entre otros, por este escenario que no se había presentado en los últimos años en nuestra región.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN DUELO REGIONAL A LA REGIÓN DE LA LIBERTAD POR TRES DÍAS, LOS MISMOS QUE DEBEN SER LABORABLES, DEBIENDO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS IZAR EL PABELLÓN NACIONAL A MEDIA ASTA DURANTE EL LAPSO INDICADO**, por el accidente ocurrido en la carretera Otuzco – Trujillo, el día 13 de abril del 2013", con la finalidad de solidarizarse con la población regional y familiares de las víctimas de la tragedia ocurrida en la provincia de Otuzco de la Región La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 000 Fecha: 17 ABR. 2013

Reg. Documento: 01165698  
Reg. Expediente: 01064735



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
Lic. Luis Agustín Solano Arroyo  
PRESIDENTE